



**RESOLUCION GERENCIAL N° 00038 – 2022 –MDL-GAF**

Lince, 21 de marzo del 2022

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**

**VISTO:** El Informe N°00546-2022-MDL-GAF-SLCP de fecha 18/03/2022, el Informe N° 00417-2022-MDL-GAF-SLCP de fecha 24/02/2022 de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Proveído N° 01069-2022-MDL/GAF, Proveído N° 1121-2022-MDL/GAF, Carta S/N del 18/03/2022 del Contratista Ing. Feliz Rodríguez Herrera., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, constituyen el cuerpo normativo vigente que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público, en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras;

Que, el numeral 7.8 de la Directiva N° 009-2021-MDL “Lineamientos para las contrataciones cuyos importes sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias – Contrataciones menores a 8 UIT”, establece el procedimiento de ampliación de plazo que debe observar la Municipalidad Distrital de Lince;

Que, mediante correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2022, se notifica la Orden de Servicio N° 303-2021, al Ing. Félix Rolando Rodríguez Herrera para la contratación del “Servicio de Una Persona Natural Especializado para la Elaboración de Planos y Asesoramiento para el Cumplimiento de los Trámites y Procedencia de Luz Del Sur para la Conexión y Suministros de 87 Cámaras de Video Vigilancia”, por el monto de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio

Que, mediante Carta SN de fecha 18 de marzo de 2022, y con registro E012204647, el Contratista Ing. Félix Rolando Rodríguez Herrera solicita la ampliación de plazo de la Orden de Servicio N° 000303 - 2021 emitida para la contratación del “Servicio de Una Persona Natural Especializado para la Elaboración de Planos y Asesoramiento para el Cumplimiento de los Trámites y Procedencia de Luz Del Sur para la Conexión y Suministros de 87 Cámaras de Video Vigilancia”, basado principalmente en la falta y demora en la entrega de la información correspondiente a los requisitos comerciales y técnicos por parte de LUZ DEL SUR S.A.A

Que, a través del Informe N°00546-2022-MDL-GAF-SLCP, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial luego de realizar el análisis correspondiente; concluye por la aprobación de la ampliación de plazo solicitada por el contratista hasta por siete (7) días calendarios adicionales contados a partir



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

de la fecha máxima para la ejecución del servicio bajo la causal prescrita en el Artículo 197 del RLCE (...) a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista (...),

Estando a lo expuesto y conforme con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 009-2021-MDL “Lineamientos para las contrataciones cuyos importes sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias – Contrataciones menores a 8 UIT”; en uso de las facultades conferidas en el literal g) acápite 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL “Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince”;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero. - APROBAR** la ampliación de plazo requerida por el contratista Félix Rolando Rodríguez Herrera por siete (07) días calendario - Orden de Servicio N° 0000303 emitida para la contratación del “Servicio de Una Persona Natural Especializado para la Elaboración de Planos y Asesoramiento para el Cumplimiento de los Trámites y Procedencia de Luz Del Sur para la Conexión y Suministros de 87 Cámaras de Video Vigilancia”, cuyo plazo se computa desde el 14/03/2022; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Segundo. - NOTIFICAR** la presente resolución al contratista Ing. Félix Rolando Rodríguez Herrera., a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Tercero. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**C.P.C. Julio Antonio Caycho Lavado**  
Gerente de Administración y Finanzas  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2izqHjAeGpxusGB02BhYGOjKkiYIObo3e%2BYmhxtJCj2JY%3D>